

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME LEGAL N.º 0156-2024-GR PUNO-DRE-UGEL-Y/AAJ

A : LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

DE : WILBER APAZA MAMANI.
ABOGADO I DEL ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA UGEL-Y

ASUNTO : Emite opinión legal sobre renovación de contrato Ley 24041

REF. : INFORME N.º 0027-2024-GRP-DREP-UGEL-Y/AD (expediente 12482-2024)
OFICIO MÚLTIPLE 00040-2024-MINEDU/VMGI-DIGC

FECHA : 27 de diciembre de 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
SECRETARÍA

24F 27 DIC 2024
14 expedientes
EXPEDIENTE N.º 12483
HORA 05:05 p.m. FIRMA.

VISTOS: El informe de la referencia, mediante el cual, la encargada del Área de Administración solicita opinión legal para la renovación de contratos bajo el Régimen del Decreto Legislativo N.º 276 al haber adquirido la protección de la Ley N.º 24041, acompaña para ello nueve (14) solicitudes de renovación de contrato; y,

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

1. Que, el artículo 1º de la Ley N.º 24041 establece que los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por las causales previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N.º 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la misma Ley.
2. Que, a través del Decreto de Urgencia N.º 016-2020 se derogó la ley 24041, por lo que, a partir de la vigencia del referido Decreto de Urgencia, esto es a partir del 24 de enero de 2020, no era posible que un servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276 pueda ampararse en la protección de Ley 24041.
3. Posteriormente, mediante la Ley 31115 se restituyó la vigencia de la Ley N.º 24041, siendo que, a partir del 24 de enero de 2021, se encuentra nuevamente vigente la Ley 24041, debiéndose aplicar a los contratos existentes a dicha fecha y a los nuevos contratos siempre que cumplan las condiciones establecidas en la norma restituida, esto es, haber cumplido más de un año de servicios ininterrumpidos.

ANÁLISIS

4. De los antecedentes expuestos, se tiene que la Ley N.º 24041 al haber recobrado su vigencia a partir del 24 de enero de 2021, los servidores contratados que adquirieron la protección de la referida Ley, no podrían ser cesados ni destituidos sino solo por la comisión de falta disciplinaria sancionada previo proceso disciplinario.
5. Bajo esa premisa, y de la verificación de las resoluciones de renovación de contratos anexados por la Oficina de Recursos Humanos de esta entidad, se tiene lo siguiente:
 - El servidor contratado MARCIAL CONTRERAS RODRIGUEZ, identificado con DNI N.º 42811160 adquirió la protección de la Ley N.º 24041, siendo los últimos actos administrativos la Resolución Directoral N.º 1110-2022-UGELY, del 15 de diciembre de 2022 y la Resolución Directoral N.º 0089-2024, del 15 de enero de 2024, acompañado de sus respectivas boletas de pago.
 - La servidora contratada SOLANSH YUREMA GOMEZ COAQUIRA, identificada con DNI N.º 46958817 adquirió la protección de la Ley N.º 24041, siendo los últimos actos administrativos la Resolución Directoral N.º 1112-2022-UGELY, del 15 de diciembre de 2022 y la Resolución Directoral N.º 0090-2024, del 15 de enero de 2024, acompañado de sus respectivas boletas de pago.
 - La servidora contratada NANCY MARLENY CATACHURA QUISPE, identificada con DNI N.º 44124894 adquirió la protección de la Ley N.º 24041, siendo los últimos actos administrativos la Resolución Directoral N.º 1134-2022-UGELY, del 29 de diciembre de 2022 y la Resolución Directoral N.º 0097-2024, del 15 de enero de 2024, acompañado de sus respectivas boletas de pago.
 - El servidor contratado JHAN HARDY MOLLO JILAJA, identificado con DNI N.º 46731188 adquirió la protección de la Ley N.º 24041, siendo los últimos actos administrativos la Resolución Directoral N.º 1109-2022-UGELY, del 15 de diciembre de 2022 y la Resolución Directoral N.º 0091-2024, del 15 de enero de 2024, acompañado de sus respectivas boletas de pago.
 - La servidora contratada FLOR DE MARIELA CONDORI LLANOS, identificada con DNI N.º 44086057 adquirió la protección de la Ley N.º 24041, siendo los últimos actos administrativos la Resolución Directoral N.º 1113-2022-UGELY, del 15 de diciembre de 2022 y la Resolución Directoral N.º 0100-2024, del 15 de enero de 2024, acompañado de sus respectivas boletas de pago.
 - El servidor contratado RICAR CHOQUECOTA CENTENO, identificado con DNI N.º 42461146 adquirió la protección de la Ley N.º 24041, siendo los últimos actos administrativos la Resolución Directoral N.º 1114-2022-UGELY, del 15 de diciembre de 2022 y la Resolución Directoral N.º 0099-2024, del 15 de enero de 2024, acompañado de sus respectivas boletas de pago.

- La servidora contratada MARIA TERESA PAREDES QUISOCALA, identificada con DNI N.º 01316319 adquirió la protección de la Ley N.º 24041, siendo los últimos actos administrativos la Resolución Directoral N.º 1116-2022-UGELY, del 15 de diciembre de 2022 y la Resolución Directoral N.º 0098-2024, del 15 de enero de 2024, acompañado de sus respectivas boletas de pago.
- EL servidor contratado LENIN ARMANDO QUISPE CALISAYA, identificado con DNI N.º 44106595 adquirió la protección de la Ley N.º 24041, siendo los últimos actos administrativos la Resolución Directoral N.º 1115-2022-UGELY, del 15 de diciembre de 2022 y la Resolución Directoral N.º 0096-2024, del 15 de enero de 2024, acompañado de sus respectivas boletas de pago.
- La servidora contratada DELIA PONGO TICONA, identificada con DNI N.º 40198663 adquirió la protección de la Ley N.º 24041, siendo los últimos actos administrativos la Resolución Directoral N.º 1108-2022-UGELY, del 15 de diciembre de 2022 y la Resolución Directoral N.º 0095-2024, del 15 de enero de 2024, acompañado de sus respectivas boletas de pago.
- El servidor contratado EUSEBIO QUISPE LIMACHI, identificada con DNI N.º 42051954 adquirió la protección de la Ley N.º 24041, siendo los últimos actos administrativos la Resolución Directoral N.º 1136-2022-UGELY, del 29 de diciembre de 2022 y la Resolución Directoral N.º 0094-2024, del 15 de enero de 2024, acompañado de sus respectivas boletas de pago.
- La servidora contratada DELIA ARMIDA MAMANI CHILE, identificada con DNI N.º 41969815 adquirió la protección de la Ley N.º 24041, siendo los últimos actos administrativos la Resolución Directoral N.º 1137-2022-UGELY, del 29 de diciembre de 2022 y la Resolución Directoral N.º 0094-2024, del 15 de enero de 2024, acompañado de sus respectivas boletas de pago.
- El servidor contratado YESER CAHUAYA MAMANI, identificado con DNI N.º 43401811 adquirió la protección de la Ley N.º 24041, siendo los últimos actos administrativos la Resolución Directoral N.º 1111-2022-UGELY, del 15 de diciembre de 2022 y la Resolución Directoral N.º 0092-2024, del 15 de enero de 2024, acompañado de sus respectivas boletas de pago.
- El servidor contratado ERNESTO CONDORI VARGAS, identificado con DNI N.º 01851439 adquirió la protección de la Ley N.º 24041, siendo los últimos actos administrativos la Resolución Directoral N.º 1135-2022-UGELY, del 29 de diciembre de 2022 y la Resolución Directoral N.º 0088-2024, del 15 de enero de 2024, acompañado de sus respectivas boletas de pago.
- El servidor contratado DAVID FRANCO PAREDES MANSILLA, identificado con DNI N.º 42150716 adquirió la protección de la Ley N.º 24041, siendo los últimos actos administrativos la Resolución Directoral N.º 0824-2023-UGELY, del 25 de julio de 2022 y la Resolución Directoral N.º 0101-2024, del 15 de enero de 2024, acompañado de sus respectivas boletas de pago.

6. Ahora bien, mediante el OFICIO MÚLTIPLE N.º 00040-2024-MINEDU/VMGI-DIGC, del 10 de diciembre de 2024, emitida por la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del Ministerio de Educación, se ha precisado que la renovación automática de los contratos de los/las servidores/as bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, en aplicación de la Ley 24041, se realiza de oficio por cada DRE/GRE o UGEL, según corresponda, de acuerdo al listado identificado por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, basándose en la información que posee cada entidad.
7. En ese sentido, habiendo la Oficina de Recursos Humanos identificado a los servidores que cumplen con el artículo 1º de la Ley 24041 y habiéndose verificado las condiciones para su renovación conforme se ha descrito en el numeral 5º precedente, debe emitirse la correspondiente resolución de renovación a través del sistema NEXUS.
8. Por otro lado, debe tenerse en cuenta que a través del INFORME N.º 0085-2024-GRP-DREP/UGEL-Y/AGI/JHRC, se ha otorgado la disponibilidad presupuestal correspondiente para la continuidad de las contrataciones de los servidores identificados por la Oficina de Recursos Humanos; además de ello se tiene la conformidad del Área de Administración plasmado a través del INFORME N.º 0027-2024-GRP-DREP-UGEL-Y/AD; y por estas consideraciones,

OPINO

1. PROCEDENTE la renovación de los servidores contratados que aparecen descritos en el numeral 5º del presente informe, ello al haber cumplido con las condiciones para su renovación conforme al artículo 1 de la Ley 24041, de manera que, debe emitirse la correspondiente resolución a través del sistema NEXUS.
2. Se adjunta el expediente de la referencia y actuados.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UGEL YUNGUYO
WILBER APAZA MAMANI
ABOGADO
A B CAP 1629

C.c. Arch.